

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXVIII.

PACHUCA DE SOTO, 19 DE ENERO DE 1945.

NUM. 1.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causen impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Bractor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

7047

JOSE LUGO GUERRERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Exposición de Motivos que Justifican la Reforma de los Artículos 1617 del Código Civil y 69 Transitorio del Decreto Número 11 de 16 de junio de 1943.

Al expedirse el Decreto Núm. 11 de fecha 16 de junio de 1943; conocido con el nombre de "Ley de Asistencia Pública", se dictó el artículo 6o Transitorio que dice Textualmente: "Quedan derogadas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley". La anterior redacción ha motivado en la práctica que las autoridades judiciales consideren que no está derogada expresamente la Ley de Beneficencia Pública del Estado, de fecha 20 de febrero de 1926 y que los casos en que proceda declarar heredera a la Asistencia Pública, se haga declaración a favor de la Junta de Beneficencia Pública como heredera en las sucesiones vacantes y no a la Junta General de Asistencia del Estado de Hidalgo, como debía hacerse por haber quedado suprimida tanto la Junta de Beneficencia Pública del Estado, como la de Beneficencia Privada. A fin de evitar la repetición de estos actos, el Congreso del Estado se ve en el caso de modificar el artículo 1617 del Código Civil y el 6o Transitorio de la Ley de Asistencia Pública, formando el siguiente Proyecto:

Que la H. XXXVII Legislatura Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 37.

El H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Primero. — Se reforma el artículo 1617, del Código Civil del Estado de Hidalgo, en los términos siguientes:

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO.

7047. Decreto Número 37 expedido por la H. Legislatura Local, reformando el artículo 1617 del Código Civil del Estado de Hidalgo. 1 2.

6997. Decreto Número 56 expedido por la H. Legislatura local, autorisando al C. Gobernador Constitucional del Estado, para que enagene al mejor postor un predio ubicado en el Municipio de Tezontepec. 2.

7047. Decreto Número 60 expedido por la H. Legislatura Local, derogando en todas sus disposiciones el Decreto Número 46 expedido por esta propia Legislatura el día 12 de agosto del año en curso. 2 3.

AVISOS Judiciales y Diversos. 3 4 5 6.

Artículo 1617. — A falta de todos los herederos llamados en los capítulos anteriores, sucederá la Junta General de Asistencia del Estado de Hidalgo. Esta norma se aplicará también respecto de los bienes situados dentro del Estado de Hidalgo, aunque la sucesión se radique fuera del mismo Estado. Todas las veces que la Ley Civil haga referencia a la Beneficencia Pública, deberá entenderse que se refiere a la Junta General de Asistencia del Estado de Hidalgo, que tiene funciones de Asistencia Pública y Privada.

Segundo. — Se modifica el Artículo 6o Transitorio del Decreto Núm. 11 de fecha 16 de junio de 1943, en los términos siguientes:

"Artículo 6o. — Quedan derogadas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley, y especialmente la Ley de Beneficencia Pública de 20 de febrero de 1926".

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos

cuarenta y cuatro.—Diputado Presidente, *Galileo Bustos Valle*.—Diputado Secretario, *Felipe Estrada*.—Diputado Secretario, *Jacinto Lugo*.—Rúbricas”.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Gobernador Constitucional del Estado, *José Lugo Guerrero*.—El Secretario General, *Lic. Carlos Ramírez Guerrero*—Rúbricas.

6997

JOSE LUGO GUERRERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXVII Legislatura Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 56

El H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Art. 19.—Se concede autorización al C. Gobernador Constitucional del Estado, para que enagene al mejor postor y en un valor no menor de \$850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS) un predio urbano propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la calle de Hidalgo número 10 de la Villa de Tezontepec.

Art. 29.—El predio en cuestión tiene por medidas y colindancias las siguientes: Al Norte, cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros, con la Avenida 5 de Mayo; al Sur, cuarenta y cinco metros, veinte centímetros con la Sucesión de Luis Meneses; al Oriente, cuarenta y nueve metros, cincuenta centímetros, con la Sra. Juana Ramos Vda. de Orozco; y al Poniente, cincuenta metros sesenta centímetros, con la Avenida Juárez

Art. 39.—Se autoriza igualmente al Ejecutivo del Estado para que firme la escritura de compra venta correspondiente.

TRANSITORIO UNICO:

Este Decreto empezará a surtir sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso de Estado, en Pachuca de Soto, a 19 de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Diputado Presidente, *Galileo Bustos Valle*.—Diputado Secretario, *Felipe Estrada*.—Diputado Secretario, *Jacinto Lugo*.—Rúbricas”.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, a los 20 veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Gobernador Constitucional del Estado, JOSE LUGO GUERRERO.—El Secretario General, LIC. CARLOS RAMÍREZ GUERRERO.—Rúbricas.

JOSE LUGO GUERRERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXVII Legislatura Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

“DECRETO NUMERO 60.

“CONSIDERANDO que la expedición Decreto Núm. 46 de fecha 12 de mayo del año en curso, se hizo con dos finalidades: la primera combatir en cooperación con las Autoridades la Federación el alcoholismo, y la segunda, buscar un aumento en los ingresos del Estado

CONSIDERANDO que después de haberse puesto en práctica las disposiciones contenidas en este Decreto, se ha podido observar que los resultados no han sido de ninguna manera satisfactorias, como lo expone el Ejecutivo del Estado en el proyecto de reformas al Decreto Núm. 46, pues de manera alguna ha disminuido el consumo de bebidas embriagantes y por otro concepto el Fisco del Estado no ha experimentado aumento alguno en sus ingresos, lo que demuestra de forma evidente y decisiva que con las disposiciones aludidas el único resultado efectivo que se consiguió fue el aumento considerable del contrabando en materia de bebidas alcohólicas, desvirtuándose por ende las finalidades que perseguía la expedición de este Decreto

CONSIDERANDO que la única forma para remediar la situación creada es derogar el Decreto Núm. 46, para dejar en vigor las disposiciones contenidas en el Decreto Núm. 455 expedido por la XXXIV Legislatura del Estado de Hidalgo.

Como consecuencia de los considerandos anteriormente expuestos, la Legislatura del Estado ha tenido a bien el expedir el siguiente

“DECRETO NUMERO 60.

El H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, Decreta:

Artículo Unico.—Se deroga en todas sus disposiciones el Decreto Núm. 46 expedido por esta propia Legislatura el día 12 de agosto del año en curso y publicado en el Periódico Oficial el día 16 del mismo mes, quedando en vigor todas sus disposiciones el Decreto Núm. 455 expedido por la XXXIV Legislatura del Estado de Hidalgo el 29 de marzo de 1932.

TRANSITORIO:

UNICO.—Este Decreto empezará a surtir sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Diputado Presidente, *Galileo Bustos Valle*. Diputado Secretario, *Felipe Estrada*. Diputado Secretario, *Jacinto Lugo*.—Rúbricas

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Gobernador Constitucional del Estado, *José Lugo Guerrero*.—El Secretario General, *Lic. Carlos Ramírez Guerrero*.—Rúbricas.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

6599

JUZGADO CONCILIADOR DE CUAUTEPEC

EDICTO.

Joaquín Omaña Castro, promovió ante este Juzgado Conciliador, Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, de un predio rústico denominado «La Tiénega», ubicado en términos del pueblo de Nativitas de este Municipio, cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Norte mide 91, noventa y un metros y linda con vía pública; al Sur, veinte metros, con María de la Luz Avila; al Oriente, ciento cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros, con vía pública, y al Poniente ciento treinta metros, con Clara Villar, Isaura López y Sucesión de Vicente García.

Publíquese en cumplimiento de la Ley.

Cuautepec, Hgo., a 2 de diciembre de 1944. El Juez Conciliador, *José Márquez*. 3-3

Recaudación de Rentas. Cuautepec. — Derechos enterados, diciembre 9 de 1944. — Recibido, diciembre 12 de 1944.

6599

JUZGADO CONCILIADOR DE CUAUTEPEC

EDICTO.

Cornelio Barranco, promovió ante este Juzgado Conciliador, Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, de un predio rústico cerril e inculto, ubicado en el Barrio de Cerro Verde de este Municipio, cuyas medidas y linderos son las siguientes: al Norte, en línea quebrada, mide doscientos sesenta y tres metros, con Tiburcio Barranco y Ejido de Nativitas; por el Sur mide doscientos cuarenta y cinco metros, con la misma colindancia; al Oriente, ciento dieciséis metros cincuenta centímetros, con el ejido, y al Poniente ciento ochenta y cuatro metros, con el señor Rutilo Villar.

Publíquese en cumplimiento de la Ley.

Cuautepec, Hgo., a 2 de diciembre de 1944. El Juez Conciliador, *José Márquez*. 3-3

Recaudación de Rentas. Cuautepec. Hgo. — Derechos enterados, diciembre 9 de 1944. — Recibido, diciembre 12 de 1944.

6599

JUZGADO CONCILIADOR DE CUAUTEPEC

EDICTO.

Joaquín Omaña Castro, ha promovido Información Ad-perpetuam para practicar diligencias de la misma, de tres predios rústicos ubicados en el pueblo de Nativitas de este Municipio, denominados «Atlantongo», «Xoxocapa» y «Temontón», teniendo las medidas y colindancias que están anotadas en el expediente respectivo.

Publíquese en cumplimiento de la Ley.

Cuautepec de Hinojosa, Hgo., a 3 de diciembre de 1944. — El Juez Conciliador, *José Márquez*. 3-3

Recaudación de Rentas. — Cuautepec. — Derechos enterados, diciembre 9 de 1944. — Recibido, diciembre 12 de 1944.

6599

JUZGADO CONCILIADOR DE CUAUTEPEC

EDICTO.

Jovita Díaz, promovió ante este Juzgado Conciliador, Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, de un predio rústico con una pequeña choza sin nombre, ubicado en el pueblo de Nativitas, de este Municipio, cuyas medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

Publíquese en cumplimiento de la Ley.

Cuautepec, Hgo., a 11 de diciembre de 1944. — El Juez Conciliador, *José Márquez*. 3-3

Recaudación de Rentas. Cuautepec. — Derechos enterados, diciembre 11 de 1944. — Recibido, diciembre 12 de 1944.

6599

JUZGADO CONCILIADOR DE CUAUTEPEC

EDICTO.

Carlos Vargas Castro, promovió ante este Juzgado Conciliador, Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, de un predio rústico dividido en dos fracciones, ubicados en términos del Pueblo de Nativitas de este Municipio, cuyas medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

Publíquese en cumplimiento de la Ley.

Cuautepec, Hgo., a 25 de noviembre de 1944. — El Juez Conciliador, *José Márquez*. 3-3

Recaudación de Rentas. — Cuautepec. — Derechos enterados, diciembre 9 de 1944. — Recibido, diciembre 12 de 1944.

6599

JUZGADO CONCILIADOR DE CUAUTEPEC

EDICTO.

María Salomé Morgado, promovió ante este Juzgado Conciliador, Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam de un predio rústico y otro urbano sin nombres, ubicados en términos del Pueblo de Nativitas, de este Municipio, cuyas medidas y colindancias están anotadas en el expediente respectivo.

Publíquese en cumplimiento de la Ley.

Cuantepec, Hgo., a 1º de diciembre de 1944.—El Juez Conciliador, *José Márquez*. 3-3
Recaudación de Rentas.—Cuantepec.—Derechos enterados, diciembre 11 de 1944.—Recibido, diciembre 12 de 1944.

6599

JUZGADO CONCILIADOR DE CUAUTEPEC

EDICTO.

Miguel Reyes Hernández, promovió ante este Juzgado Conciliador, Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, de un predio rústico cerril e inculto, el que se conoce con el nombre de «Tocolotla», ubicado en el Barrio de Cerro Verde, de este Municipio, el que tiene las medidas y colindancias siguientes: por el Norte, mide trescientos setenta metros, con el Ejido de Tenango; al Sur, mide sesenta metros, con Josefa Reyes; al Oriente mide setecientos noventa y seis metros y linda con Juana Villar, y al Poniente mide quinientos cincuenta y siete metros y linda con Rutilo Villar.

Publíquese en cumplimiento de la Ley.

Cuantepec, Hgo., a 8 de diciembre de 1944.—El Juez Conciliador, *José Márquez*. 3-3
Recaudación de Rentas.—Cuantepec.—Derechos enterados, diciembre 11 de 1944.—Recibido, diciembre 12 de 1944.

6635

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN

EDICTO.

Petra Cruz, ha promovido este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuum, para acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva predios rústicos Maminthejé, Iglesia, Palma, Dajuí y Fracción Huizache, ubicados pueblo Panales esta Cabecera, los cuales pertenecieron extinta María Anselma Quiterio, medidas linderos obran expediente respectivo.

Convócanse personas créanse derecho inmuebles pasen deducirlo término quince días después última publicación este Edicto harase dos veces consecutivas periódicos Oficial Estado y Observador Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 22 de 1944.—El Secretario, *Salvador Acosta V.* 2 2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1944.—Recibido, diciembre 16 de 1944.

6632

JUZGADO CONCILIADOR DE HUAUTLA

AVISO.

Emigdio Vite Ballato, ante este Juzgado promueve en vía Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-perpetuum, acreditando derechos propiedad y posesión sobre predio urbano, ubicado frente Calle Avenida Tampico esta Población; cuyas colindancias y dimensiones constan en expediente respectivo.

Lo que se publica por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, para efectos Ley.

Huautla, Hgo., 28 de noviembre de 1944.—El Juez Conciliador, *Lamberto J. Martínez*. 2-2

Recaudación de Rentas.—Huautla.—Derechos enterados, noviembre 28 de 1944.—Recibido, diciembre 16 de 1944.

6631

JUZGADO CONCILIADOR DE HUAUTLA

AVISO.

Francisco Justino y Socios, ante este Juzgado mueven en vía jurisdicción voluntaria, Información testimonial Ad-perpetuum, acreditando derechos propios y posesión sobre predio rústico ubicado en Tlacacpil Población; cuyas colindancias y dimensiones consta expediente respectivo.

Lo que se publica por dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado para efectos Ley.

Huautla, Hgo., 28 de noviembre de 1944.—El Juez Conciliador, *Lamberto J. Martínez*.

Recaudación de Rentas.—Huautla.—Derechos enterados, noviembre 28 de 1944.—Recibido, diciembre 16 de 1944.

6634

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO

I. MADERO

AVISO.

Juan Márquez, promovió Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, para acreditar derechos propiedad por prescripción predio llamado «LA MARIANA», ubicado Pueblo San Juan esta jurisdicción, medidas y colindancias obran escrito de promoción.

Se hace saber en cumplimiento de la Ley.

Para su publicación por dos veces consecutivas el Periódico Oficial del Estado.

Francisco I. Madero, Hgo., a 17 de noviembre de 1944. El Secretario, *José Mera C.* 2

Recaudación de Rentas.—Francisco I. Madero.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1944.—Recibido, diciembre 16 de 1944.

6630

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

AVISO.

José Avendaño, ha promovido Diligencias de Información Ad-perpetuum para justificar la posesión y propiedad del predio rústico denominado «DOMANDH» sito en la sexta manzana del barrio de Morelos de este Municipio, que mide y linda: Norte, ciento dieciséis metros, Pedro Reséndiz; Oriente, 114 metros 50 centímetros, Sucesores de Mucio Cruz y José Yaxhi; Sur, 114 metros que miden dos líneas que forman un ángulo agudo saliente, Ignacio Villeda y Nicanor Bernardino, camino de San Francisco que intermedia, y Poniente, 114 metros, Estéban Reséndiz.

Publíquese en cumplimiento de la Ley.

Tecozautla, Hgo., 18 de noviembre de 1944.—El Juez Conciliador, *Estéban Reséndiz*. 2

Recaudación de Rentas.—Tecozautla.—Derechos enterados, noviembre 21 de 1944.—Recibido, diciembre 16 de 1944.

6768

JUZGADO CONCILIADOR DE TOLCAYUCA

A V I S O.

Julián Balderas Cruz, ha promovido Diligencias Información Ad perpetuam, para acreditar derechos propiedad posesión del Lote número 33, que actualmente constituye Fundo Legal pueblo Vicente Guerrero este Municipio, cuyas medidas y colindantes constan en expediente respectivo.

En cumplimiento Ley, publíquese una sola vez en Periódico Oficial del Estado.

Tolcayuca, Hgo., a 8 de diciembre de 1944. — El Secretario del Juzgado, *Rodolfo Gutiérrez G.* 1-1

Recaudación de Rentas. — Tolcayuca. — Derechos enterados, diciembre 8 de 1944. Recibido, diciembre 20 de 1944.

6768

JUZGADO CONCILIADOR DE TOLCAYUCA

A V I S O.

Juan Hernández A. ha promovido Diligencias Información Ad perpetuam, para acreditar derechos propiedad posesión del Lote número 41 que actualmente constituye Fundo Legal pueblo Vicente Guerrero este Municipio, cuyas medidas y colindantes constan en expediente respectivo.

En cumplimiento Ley, publíquese una sola vez en Periódico Oficial del Estado.

Tolcayuca, Hgo., a 8 de diciembre de 1944. — El Secretario del Juzgado, *Rodolfo Gutiérrez G.* 1-1

Recaudación de Rentas. — Tolcayuca. — Derechos enterados, diciembre 8 de 1944. — Recibido, diciembre 20 de 1944.

6945

JUZGADO CONCILIADOR DE TEZONTEPEC

DE ALDAMA.

E D I C T O.

Reyes Martínez, promovió ante este Juzgado Conciliador Información Ad perpetuam de seis predios rústicos denominados "Piedra Liza", "El Huizache", "El Banthi", "El Tepozán", "El Rincón" y "El Corral" todos ubicados en el Barrio de Mangas este Municipio, cuyos linderos y medidas constan escrito promoción.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Tezontepec de Aldama, Hgo., a 11 de diciembre de 1944. El Secretario, *Fabián Valdéz.* 2-1

Recibido, diciembre 29 de 1944.

6786

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE TULA DE ALLENDE

A V I S O.

Carmen Fuentes Hernández, ha promovido diligencias de Información Ad perpetuam para acreditar derechos de propiedad sobre un predio ubicado en Colonia "La Palma", de esta población, que mide y linda Norte, en veinticinco metros, con calle sin nombre; Sur, la misma medida, con Otilio Cruz; Oriente, treinta metros,

con Genoveva Martínez y Sucesión de Gerónimo Martínez, y Poniente, en la misma medida, con Adrián Cruz. Publíquese en cumplimiento de la Ley y para los efectos de la misma.

Tula de Allende, Hgo., noviembre 27 de 1944. — El Srío. del Juzgado de 1ª Instancia, *Juan Piña Avila.*

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 19 de 1944. — Recibido, diciembre 19 de 1944.

6756

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE HUEJUTLA.

A V I S O.

La señora Antonia Gallegos de Zuviri, promovió Información Testimonial Ad perpetuam sobre predio rústico denominado "SANTA CECILIA" y otro urbano compuesto de tres fracciones unidas, ubicados en Municipio de Orizatlán, Hidalgo, cuyos linderos y dimensiones constan en el Juicio correspondiente. Para efectos artículo 3029 Código Civil se publicará dos veces consecutivas en Periódico Oficial.

Huejutla, Hgo., 21 de noviembre de 1944. — El Secretario, *Gabino Medina.* 2-1

Administración de Rentas. — Huejutla. — Derechos enterados, noviembre 27 de 1944. Recibido, diciembre 19 de 1944.

6711

JUZGADO CONCILIADOR DE ZIMAPAN

E D I C T O.

Ascencio Espino, promueve Diligencias Información Ad perpetuam acreditar su propiedad por posesión predio sin nombre ubicado calle Ignacio Ramírez esta Ciudad, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado en cumplimiento Ley.

Zimapan, Hgo., diciembre 4 de 1944. — El Secretario, *Luis A. Noeguerath.* 2-1

Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, diciembre 4 de 1944. — Recibido, diciembre 18 de 1944.

6757

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ACTOPAN

E D I C T O.

Marcelo Islas ha promovido este Juzgado vía jurisdicción voluntaria, Información Ad perpetuam objeto acreditar derechos propiedad y posesión siete predios rústicos labor de riego ubicados Rosario esta jurisdicción y llamados "Bojín Primero", "Dolores", "El Santián", "Los Ríos" y "La Mora", con superficies respectivamente cuatro hectáreas, noventa y una área, ochenta y cuatro centiáreas; dos hectáreas, sesenta y siete áreas, noventa y dos centiáreas; cuatro hectáreas, cinco áreas, veinticuatro centiáreas; una hectárea y veintidós áreas; una hectárea, tres áreas, sesenta y ocho centiáreas; y cincuenta áreas, ochenta y dos centiáreas. Medidas y colindancias constan planos obran expediente.

Se hace del conocimiento público efectos Ley.

Actopan, Hgo., a 29 de noviembre de 1944. — El Secretario del Juzgado de 1ª Instancia, *Benjamín Viqueira Guerrero.* 2-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 14 de 1944. — Recibido, diciembre 19 de 1944.

6768

JUZGADO CONCILIADOR DE TOLCAYUCA

A V I S O .

Lino Rodríguez, ha promovido Diligencias Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos propiedad posesión del Lote número 34, que actualmente consti tuye Fundo Legal pueblo Vicente Guerrero este Muni- cipio, cuyas medidas y colindancias constan en expe- diente respectivo.

En cumplimiento Ley, publíquese una sola vez en Periódico Oficial del Estado.

Tolcayuca, Hgo., a 8 de diciembre de 1944.—El Srio. del Juzgado, *Rodolfo Gutiérrez G.*

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos en- terados, diciembre 8 de 1944. Recibido, diciembre 20 de 1944.

6843

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

A V I S O .

Procopio Camacho, ha promovido en este Juzgado Información Ad-perpetuam efecto adquirir título suple- torio dominio prescripción predios rústicos «CONTA- DOR», «CURTIDOR Y PUENDHO» y «FRACCION HACIENDA» sitios San Francisco, Municipio Tecozautla este Distrito.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Colindantes y linderos véanse en expediente res- pectivo caso haya interesados.

Huichapan, Hgo., 19 de diciembre de 1944.—Asis- tencia: *Bernardo Rojo*.—*J. Stringuini Uribe*. 2—1

Administración de Rentas. Huichapan. Derechos enterados, diciembre 20 de 1944.—Recibido, diciembre 22 de 1944.

6712

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

E D I C T O .

Manuel Sánchez, por Trinidad Zamudio, ha promo- vido diligencias en Jurisdicción Voluntaria, ante este Juzgado, para acreditar que por prescripción positiva sea convertido en propietario de los predios AXHIDO y LA LOMA, ubicados en la Ranchería de El Zapote, de la jurisdicción del Municipio de Alfajayucan de este Dis- trito. Sus colindancias: Axhido, al Norte, 699 metros 50 centímetros y linda con predio «La Loma», de propie- dad del promovente; al Sur, 808 metros 50 centímetros y linda con propiedad de Enedina, Juliana y Juan Her- nández; Al Oriente, 361 metros 50 centímetros con pro- piedad de Ramón Hernández y Alvina Alvarez; al Po- niente, 526 metros 50 centímetros y linda con Juliana y Enedina Hernández.—El predio «La Loma»: Al Norte, 280 metros y linda con propiedad de María Abreu; al Sur, 227 metros 50 centímetros y linda con predio Axhi- do, posesionado por el promovente; al Oriente, 436 me- tros 50 centímetros y linda con propiedad de María y al Poniente, 376 metros 50 centímetros y linda con Alvina Alvarez y camino de San Pedro de la Paz a El Zapote. Tiene este predio seis piezas para habitación y pertene- cieron a la extinta Agustina Zamudio. Su valor fiscal: el primero, doscientos noventa y tres pesos, y el segun- do, doscientos sesenta y siete pesos, manifestando estar en posesión de los citados predios hace más de diez años.

Publíquese por tres veces consecutivas en los perió- dicos Oficial del Estado y «Observador» para conoci- miento del público y efectos legales.

Ixmiquilpan, Hgo., a 24 de noviembre de 1944.— El Secretario del Juzgado de 1a. Instancia, *Manuel J. Ménez*, 3—

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Dere- chos enterados, diciembre 2 de 1944.—Recibido, dicien- bre 18 de 1944.

6711

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO

DE ZIMAPAN.

E D I C T O .

Aureliano Trejo promueve diligencias Información Ad-perpetuam acreditar su propiedad por posesión prescripción positiva, predio denominado «Horno», ubi- cado en Tenguedhó, medidas y linderos obran expedien- te respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado en cumplimiento Ley.

Zimapán, Hgo., diciembre 4 de 1944.—El Secre- tario. *Luis A. Nueggerath*. 2—

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derecho enterados, diciembre 4 de 1944. Recibido, diciembre 1 de 1944.

6713

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO

DE ACTOPAN

A V I S O .

Marcelo López Soto, ha promovido este Juzgado Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos d propiedad de dos predios rústicos: «El Mezquite» y «La Mojonera», ubicados en el Huasthó, este Distrito, cuya medidas y colindancias constan escrito promoción.

Publíquese por una vez, Periódico Oficial del Estado Actopan, Hgo., 27 de noviembre de 1944. El Se- cretario. *Luis Zamora Tovar*. 1—

Administración de Rentas. Actopan.—Derechos enterados, a 1º de diciembre de 1944.—Recibido, diciem- bre 18 de 1944.

6886

Notaría Número 1

A V I S O .

YO, el Licenciado FRANCISCO GIL, Notario Público Número Uno en ejercicio de este Distrito Judicial, hago saber que por acta núm. 6106 de fecha 15 de diciembre de 1944, se hizo constar ante mí que el Sr. Ricardo Stribley, en su carácter de apoderado jurídico de la Sra. Helenpollard Viuda de Palmer, aceptaba la herencia en la Sucesión Testamentaria del señor William J. Alfred Palmer, se reconocía sus derechos hereditarios y que en su carácter de albacea por delegación, procedería a for- mar los inventarios de los bienes de la sucesión, con- fundamento en el Art. 859 del Código de Procedimiento Civiles.

Pachuca, Hgo., a 21 de diciembre de 1944.—El No- tario Público, *Lic. Francisco Gil*. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 23 de 1944.—Recibido, diciembre 27 de 1944.